



Ayuntamiento de Caspe

DOÑA ISABEL ARNAL ARRÓNIZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASPE (ZARAGOZA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“V.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO

Expediente número 8130/2020. Con fecha 16 de diciembre de 2020 se emitió informe propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Obras comunicando que este Ayuntamiento tiene la necesidad de adoptar las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio en materia de urbanismo y obras.

El artículo 25, Pto. 2).-, a).-, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece como competencia de este Ayto. el Urbanismo, en el alcance determinado en su contenido.

Asimismo, dada la complejidad que se deriva en otros ámbitos en especial en Áreas como medio ambiente, entre otros, es necesaria la creación de un recurso específico que permita adoptar la solución más adecuada a las distintas situaciones planteadas.

Visto el volumen de los asuntos que se están tramitando en el Ayuntamiento de Caspe y teniendo en cuenta que el estudio y preparación de los asuntos tramitados requieren de un asesoramiento a los diversos órganos municipales, ante la insuficiencia de personal adscrito a los mismos y el volumen de trabajo que los distintos departamentos soportan, se considera necesario la contratación de un servicio externo de asistencia jurídica.

El objeto del presente contrato es la Asistencia Jurídica de la Corporación mediante la prestación de los servicios de Abogado en ejercicio en materia de urbanismo pero también apoyo en otras materiales como medio ambiente, entre otros.

Por la Sra. Interventora Municipal con fecha 16 de diciembre de 2020 se ha emitido Informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Con la misma fecha, se ha emitido Informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, siendo el órgano competente para contratar la Junta de Gobierno Local, por delegación de esta Alcaldía-Presidencia, dado que el valor estimado del contrato

Ayuntamiento de Caspe





Ayuntamiento de Caspe

asciende a 72.000 euros, siendo el I.V.A un importe de 15.120 euros, para una duración de un año prorrogable otros dos años más.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2020 se aprobó el inicio del expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, ordenando la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas así como la fiscalización previa del expediente.

Con fecha 22 de diciembre de 2020 se han redactado e incorporado al expediente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Con fecha 22 de diciembre de 2020 por la Sra. Interventora Municipal se ha emitido la fiscalización favorable del expediente, procediéndose a la retención del crédito correspondiente y con la misma fecha se ha emitido informe propuesta por Secretaría.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para “asesoramiento jurídico”, por procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 1.210 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del citado servicio para el ejercicio 2020, con cargo a la partida 9200.2279930 “asesor jurídico” del presupuesto municipal para el ejercicio 2020.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que girarán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Ayuntamiento de Caspe





Ayuntamiento de Caspe

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D^ª. María Pilar Mustieles Aranda, Alcaldesa, que actuará como Presidente de la Mesa y D. Rafael Guardia Maza, Primer Teniente de Alcalde, como suplente.
- D^ª. Isabel Arnal Arróniz, Vocal, Secretario de la Corporación.
- D^ª. Alba García Rey, Vocal, Interventora de la Corporación.
- D. José Luis Aznar Ferrer, Tesorero Accidental de la Corporación.
- D^ª. M^ª. Carmen Bel Poblador, Oficial Mayor, que actuará como Secretario de la Mesa.

SÉPTIMO. Nombrar responsable del contrato al Sr. Arquitecto D. Miguel Ángel Jiménez Torres de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide la presente certificación, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa D^ª. Pilar Mustieles Aranda, en Caspe a veintitrés de diciembre de dos mil veinte.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIO

